(2)

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL MAULE
I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE

HUALAÑE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 9 de Enero de 2014, entre MANUEL OLALQUIAGA ALVARADO PRODUCCIONES EIRL, Rut , representada por **MANUEL OLALQUIAGA ALVARADO,** Pasaporte de Chile N° , en representación de **MARCOS LLUNAS,** ambos con domicilio en Nueva Providencia 1881 of 2110 ,Providencia , Santiago; en adelante denominado **EL MANDATARIO,** por una parte, y por la otra entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** representada para estos efectos por su Alcalde (S) **ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES,** Rut , domiciliado en Av. Libertad 90 Hualañé, en adelante denominado **MANDANTE ,** se conviene en celebrar el presente Contrato de Actuación del Artista **MARCOS LLUNAS,** contenido en las Cláusulas siguientes:

REPRESENTATIVIDAD

EL MANDATARIO declara que se encuentra facultado para firmar contratos que comprometan actuaciones en vivo del Artista Marcos Llunas en el territorio de Chile.

Cláusula 1. OBJETO DEL CONTRATO

La **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** representada por su Alcalde (S) **ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES, Rut** contrata los servicios del siguiente artista:

MARCOS LLUNAS

El mencionado, en adelante y a los efectos del presente Contrato denominado **EL ARTISTA o MARCOS LLUNAS,** efectuará una (1) presentación de aproximadamente 1 HORA Y 15 MINUTOS, a realizarse en el marco de una presentación pública en el XVII Festival de la Canción La Voz del Mataquito, en el Estadio Municipal de la comuna de HUALAÑÉ o en el lugar que el mandante designe dentro del territorio comunal, el día 15 de Febrero del 2014, a las 24 hrs. aproximadamente

Cláusula 2. REMUNERACIÓN

2.1 Por la presentación mencionada en la Cláusula 1, **EL MANDANTE** pagará al **MANDATARIO** la cantidad de USD 3500 (Dólares) más IVA. Según el valor del dólar a la fecha del contrato ($534 el 09/01/2014) se cancelará $1.867.688 (Un millón ochocientos sesenta y siete mil seiscientos ochenta y ocho) MÁS IVA.

Cláusula 3. SEGURIDAD, COMIDAS Y OTROS GASTOS

3.1 EL MANDANTE es responsable del alojamiento, alimentación y el traslado dentro de la comuna, del grupo de 9 personas mientras dure su estadía en la ciudad de Hualañé, con motivo de este trabajo.

3.2 EL MANDANTE, deberá proporcionar un camarín de uso en forma exclusiva para el artista.

3.3 EL MANDANTE, garantizará un efectivo sistema de seguridad, en todo momento, para proteger a EL ARTISTA, sus acompañantes y propiedades personales, durante la

I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE

permanencia en Hualañé. Así como también la seguridad del público asistente.

Cláusula 4. DERECHOS DE TRANSMISION

4.1 EL MANDANTE queda autorizado para establecer convenios de transmisión de radios o de televisión local de la actuación del Artista.

4.2 EL MANDANTE podrá registrar en audio y en video la actuación del Artista, para fines exclusivamente internos.

Cláusula 5. SUSPENSIÓN

5.1 Salvo acuerdo entre ambas partes, **EL MANDANTE** no podrá prescindir el presente contrato unilateralmente, pero podrá solicitar la suspensión de la actuación del Artista solamente con las siguientes causales:

a) Por lluvias intensas, inundaciones o incendio que afecten al local de actuación, catástrofe nacional, terremoto u otra causa fortuita no controlable por **EL MANDANTE.**
b) Por dictamen de la autoridad gubernamental, Carabineros de Chile, Cesma, Bomberos, etc. que sea debidamente demostrada por escrito, siempre que dicha prohibición de la autoridad no sea causada por el incumplimiento de **EL MANDANTE** de las normas que rigen la realización de espectáculos públicos.

En este caso, ambas partes deberán acordar una nueva fecha para la presentación del Artista.

5.2 Si por alguna razón una de las partes incumple alguna de las cláusulas o condiciones del presente contrato, deberán indemnizar a la otra por los perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento, perjuicios que las partes evalúan desde ya en un 100% de la suma indicada en el punto 2 de este contrato.

Cláusula 6. PROMOCION

EL MANDATARIO autoriza expresamente a **EL MANDANTE** para utilizar el nombre de EL ARTISTA, biografía e imagen en la comunicación relativa a la promoción del espectáculo, pero en ningún caso **EL MANDANTE** quedará facultado para relacionar directa o indirectamente la imagen del Artista con marcas comerciales que puedan auspiciar el espectáculo.

Cláusula 7. MONTAJE TECNICO

EL MANDANTE tiene la obligación de proporcionar, a su exclusivo costo, los elementos de producción necesarios para la presentación del Artista descritos en la Ficha Técnica que se adjunta como ANEXO y que forma parte integrante del presente Contrato.

Cláusula 8. DURACION

El presente Contrato terminará el día 16 de Febrero del 2014 una vez cumplidas todas las obligaciones que emanan del mismo.

Clausula 9. COORDINACION

Para los efectos de la realización del evento, las partes **designan** a las siguientes personas con sus respectivos celulares:

EL MANDATARIO : Srta Carolina Maureira Cel 9 19 988 16
EL MANDANTE: Sr. Gabriel Ponce Garrido Cel 6 63 792 32

Cláusula 10. **DOMICILIO LEGAL**

Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

Cláusula 11: **PERSONERÍA ALCALDE**

La personería de don **ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES** para actuar como Alcalde (S) de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ.** Según Decreto Alcaldicio Nº 4425, de fecha 20/12/2013.

Cláusula 12:

El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del interesado.

MANUEL OLALQUIAGA ALVARADO
Pasaporte N°

ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Alcalde (S)
Municipalidad de Hualañé

LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
Depto. Finanzas
Oficina de Partes
AARB/LAFC/AMUF/AMGC/GPG/gpg